

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**VALDILECHA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, y finalizado el plazo de presentación de alegaciones sin que conste la presentación de ninguna, ha quedado aprobada definitivamente.

De conformidad con lo que establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la modificación citada no cabrá otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo modificado:

Artículo 6, inclusión de un nuevo apartado e):

“e) Escuela-campamento de verano: 20,00 euros/semana/4 horas día”.

La presente modificación del artículo 6.e) de esta ordenanza fiscal comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En Valdilecha, a 18 de julio de 2016.—El alcalde-presidente, José Javier López.

(03/26.956/16)

